



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE TALLER DE MUEBLERIA, ARTESANIA Y CORDONERIA A NOMBRE DE CAROLINA ANDREA HERMOSILLA COFRE.

LOS LAGOS, 24 OCT. 2017

VISTOS : Estos antecedentes,

- Contrato de Arriendo de fecha 13 de Febrero de 2017
- Iniciación de Actividades de fecha 13 de Febrero de 2017
- Certificado de Capital Propio de fecha 19 de Octubre de 2017
- Formulario Información anexa para solicitud de Patente Comercial de fecha 19 de Octubre de 2017.
- Formulario Solicitud Clasificación de Patente de fecha 19 de Octubre de 2017

TENIENDO PRESENTE : Las atribuciones que me confiere la Ley 18.395, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto Ley 3063/79,

001657

DECRETO EXENTO N° : _____/

1.- Autoriza Patente Comercial Provisoria a nombre de:

NOMBRE	CAROLINA ANDREA HERMOSILLA COFRE
RUT	[REDACTED]
GIRO	TALLER DE MUEBLERIA, ARTESANIA Y CORDONERIA
DIRECCION	BALMACEDA SUR N° 41-B
PERIODO	31 DE ENERO DE 2018

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/MSEM/JOG/vfr
vfica@muniloslagos.cl



MARISOL URIBE AYLLA
V.B. CONTROL

Distribución:

- 1 Interesado
- 2 Oficina de Partes
- 3 Archivo Patentes
- 4 Oirs



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UNIDAD DE PATENTES

SOLICITUD CLASIFICACION DE PATENTE

LOS LAGOS, **19-10-17**

SOLICITUD N°

Nombre del interesado : **CAROLINA ANDREA HERMOSILLA COFRE**

Rut:

Domicilio Particular **Villa San Pedro V. Nevado** N° **343**

Domicilio Comercial : **BALMACEDA SUR** N° **041-B**

Fono :

Código Actividad Económica **361010 - 523991 - 523999**

Actividad o Giro Comercial : **Taller de muebleria, Artesania y Cordoneria**

Tipo de Local : Único Sucursal

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE EL CAPITAL PROPIO INICIAL DE MI ESTABLECIMIENTO ES
DE \$ **100.000** **CIEN MIL PESOS**

ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.



[Signature]
Firma y Nombre Recepción
Unidad de Patentes

[Signature]
Firma Solicitante o Representante Legal



[Signature]
Provincia
31.01.2018

OFICINA COMERCIAL " SAN MARTIN "

Miguel Demetrio Moya Vásquez
CONTADOR GENERAL

CERTIFICADO DE CAPITAL PROPIO

El Contador que suscribe, certifica que la cliente Srta. **CAROLINA ANDREA HERMOSILLA COFRE**, cédula de identidad y RUT N° [REDACTED] Comerciante del Giro de **Taller de Muebleria, Artesania y Cordoneria** domiciliado en calle **Balmaceda Sur Nro. 41-B** de la ciudad y Comuna de Los Lagos.

El negocio establecido corresponde a **Unico - Casa Matriz**, y su **Capital Propio** asciende a **\$ 100.000.- (Cien mil pesos)**.

Se extiende el presente **Certificado de Capital Propio** a petición de la interesada para el exclusivo fin de ser presentado a los **Departamentos de Finanzas y de Obras de la I. Municipalidad de Los Lagos**, para el enrolamiento de Patente Comercial en el rubro señalado.

Dado en Los Lagos, a 19 de Octubre de 2017.-



MIGUEL D. MOYA VASQUEZ
Contador General
Reg. C.C. N° 12898-3

Miguel D.
MOYA VASQUEZ
2017
REG. N° 12898-3

c.c.: Archivos





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Valdivia, a 13 de Febrero de 2017. Entre **LEON ROMEO VIDAL MORALES, C.I.N° [REDACTED] NAC.**, domiciliado en calle Balmaceda Sur N° 041 Los Lagos, como Arrendador y **CAROLINA ANDREA HERMOSILLA COFRE, C.I.N° [REDACTED] NAC.**, domiciliada en Villa San Pedro, Volcán Nevado N° 343 Los Lagos. Los comparecientes chilenos, mayores de edad, de paso en Valdivia y exponen que han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento a **CAROLINA ANDREA HERMOSILLA COFRE, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BALMACEDA SUR N° 041-B DE LA CIUDAD Y COMUNA DE LOS LAGOS.-**

SEGUNDO: La propiedad arrendada no podrá ser dedicada por el arrendatario sino a LOCAL COMERCIAL (CORDONERIA, MUEBLARIA Y ARTESANIA).-

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$100.000 (cien mil pesos) mensuales, pagaderos por periodos anticipados, los días 15 de cada mes, mediante depositos en Cta. Rut a nombre del arrendador. La arrendataria cancela en este acto al arrendador un mes de renta y un mes de garantía, la que no será utilizada en el pago de la renta.- Dejan constancia que la renta se reajustará una vez al año, según variación del I.P.C.-

CUARTO: El presente contrato comenzó a regir el 15 de Febrero de 2016 y se pacta por TIEMPO INDEFINIDO.- En caso de término se comprometen las partes a dar aviso con a lo menos treinta días de anticipación, mediante carta certificada (Notarial).-

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido del arrendatario, obligándose a restituirlo al término del presente contrato en iguales condiciones.-

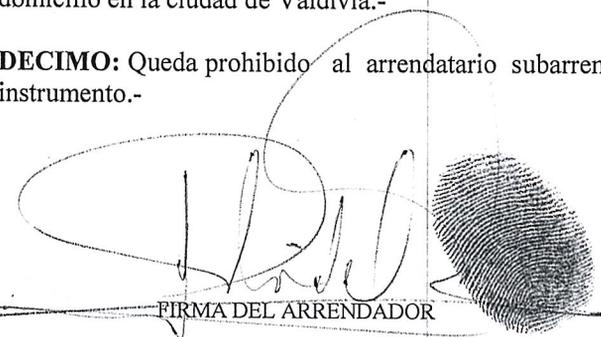
SEXTO: El arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en cielos, paredes, instalaciones, etc.. Asimismo se compromete a cancelar las cuentas luz eléctrica y agua potable, debiendo exhibir los recibos de pago cuando lo exija el arrendador.-

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.-

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte(4).

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el arrendatario fija domicilio en la ciudad de Valdivia.-

DECIMO: Queda prohibido al arrendatario subarrendar el inmueble que arrienda por el presente instrumento.-


FIRMA DEL ARRENDADOR


FIRMA DEL ARRENDATARIO

FIRMO ANTE MI DON **LEON ROMEO VIDAL MORALES, C.I.N° 9.172.311-5 NAC.**, COMO - ARRENDADOR Y **CAROLINA ANDREA HERMOSILLA COFRE, C.I.N° 16.049.647-9 NAC.**, COMO ARRENDATARIA.- Valdivia, 13 de Febrero de 2017.-cgm.

icador de reajustabilidad.-

(3) Inventario con el listado de artefactos y muebles que el Arrendador deja en el inmueble que arrienda y que acepta el Arrendatario.(4) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Arrendador y del Arrendatario.

